

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46**

#### CERCEDILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el acuerdo inicial del Pleno de 8 de abril de 2010, sobre la aprobación inicial de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas para la adquisición caldera para centro cultural “Luis Rosales” y construcción de sepulturas, no habiendo presentado alegaciones al respecto durante el período establecido, y vista la providencia de Alcaldía para elevar dicho acuerdo a definitivo de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, la presente modificación se entiende definitivamente aprobada. Con las siguientes altas y bajas en las partidas de gastos.

##### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Partida      | Número | Descripción   | Euros      |
|--------------|--------|---|------------|
| 6 4512 633   | 1      | Adquisición caldera para centro cultural “Luis Rosales” | 3.941,80   |
| 2 4434 62200 | 1      | Construcción sepulturas                                 | 97.290,25  |
|              | Total  |   | 101.232,05 |

##### BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

| Partida      | Número | Descripción | Euros      |
|--------------|--------|-------------|------------|
| 2 4412 22101 | 1      | Agua        | 101.232,05 |
|              | Total  |             | 101.232,05 |

Cercedilla, a 13 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(03/33.092/10)